



ALCALDIA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
QUE SE SEÑALA.**

DECRETO N° 2139

Quillón, 20 JUN 2016

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 25.01.2016, que aprueba convenio para la implementación del plan de financiamiento, en Municipalidades correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo 2015.

2.- El Decreto 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

3.- Ley N°19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

4.- El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de febrero del año 2010.

5.- Certificado de fecha 26.05.2016, mediante el cual se acredita que la Empresa Braille Restrepo Ltda. Es distribuidor exclusivo en Chile, Argentina, Colombia y Perú de la empresa Novaf Andalucía 2007.

6.- Cotización N° 1001 de fecha 05.05.2016, emitida por la Empresa Braille Restrepo Ltda, y que dice relación con la adquisición de 3 sillas anfibia Oceanic Adulto, 1 Kit de Muletas anfibia 8 bastones y 1 silla Snokel-Enable 4 ruedas anfibia.

7.- Contrato de fecha 10.03.2016, celebrado entre la Empresa Novaf Andalucía 2007 y la Empresa Braille Restrepo Ltda.

8.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 51 de fecha 18.05.2016, emitido por el Director de Administrador y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

10.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 8, letra g) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: G) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 N° 7, letra E) del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan

circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: F) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

2.- Que, la I. Municipalidad de Quillón en virtud del Convenio, que dice relación con el programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), ha adquirido fondos provenientes desde Servicio Nacional de la Discapacidad, que deben ser destinados a ejecutar el plan de financiamiento.

3.- Que mediante el trato de directo que se autoriza, se quiere concretar la adquisición de sillas de ruedas anfibas, que permitan a personas discapacitadas de la Comuna de Quillón, acceder al balneario Municipal de la Comuna.

5.- Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de una empresa que cuente con las licencias y autorizaciones correspondientes para la comercialización de dichas sillas de ruedas, empresa que a su vez otorgue seriedad y confianza.

DECRETO:

1.- Autorícese trato directo con la empresa BRAILLE RESTREPO LTDA. RUT: 76.360.738-0, domiciliada en Avenida Matta N° 569, Santiago y la Ilustre Municipalidad de Quillón, por el monto de \$ 11.827.410 (once millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos diez pesos) impuestos incluidos.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta 114 05 80002 SP 04, Fondos en administración, Sistema de servicios de apoyos generales.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/YTG/DCH/dch



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE